

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2016	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	07/noviembre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo, suscrito por quien se ostenta como Director General de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno de Chihuahua, mediante el cual, remite un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de 12 de octubre de 2019, que contiene la publicación de la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad y los respectivos votos formulados en este asunto, sin que por ello se le reconozca personalidad al oferente. Atento a lo anterior, no ha lugar a tener por presentado al promovente, en virtud de que no tiene reconocida personalidad para actuar en el presente medio de control constitucional, pues de autos se advierte que tampoco fue designado con el carácter de delegado.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 100/2017	PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	07/noviembre/2019 Visto el oficio en el que se solicita notificar al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 11 de junio de 2019, así como el voto concurrente y particular que formula los ministros precisados en el proveído de mérito, en relación con la mencionada resolución, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicado, se ordena notificar a la referida autoridad en su residencia oficial.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	05/noviembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y en atención a su petición, una vez que la constancia cuya reproducción solicita obre en autos, expídase a su costa la copia certificada que indica, por conducto

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			de las personas que refiere, previa constancia que por su recibo obre en autos.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 47/2019 Y SU ACUMULADA 49/2019	PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	05/noviembre/2019 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive dictados en el presente medio de control constitucional y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el 24 de octubre de este año determinó que las declaratorias de invalidez se notifiquen a los ayuntamientos de los municipios cuyas leyes de ingresos fueron objeto de pronunciamiento en la referida sentencia, se ordena su notificación por oficio.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	04/noviembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, se tiene al promovente informando a este Alto Tribunal que el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco demandado, no ha entregado al Municipio actor el programa que registró la transferencia del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, que prestaba el referido demandado por medio del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (SEAPAL-Vallarta). En consecuencia, no obstante de encontrarse corriendo el plazo de 180 días naturales, para que el Poder Ejecutivo de la entidad acredite el cumplimiento dado al fallo constitucional, se le requiere, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, las acciones que ha llevado a cabo para la transferencia al Municipio de Puerto Vallarta, del servicio público de agua potable,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales y, en su caso, exhiba, copia certificada del programa que regirá la transferencia del servicio público a que fue condenado, en términos de lo determinado en el último considerando de la ejecutoria .
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE APAZAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO LLAVE	<p style="text-align: right;">04/noviembre/2019</p> <p>Agréguense al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos suscrito por quien se ostenta como Síndica Única del Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual pretende desahogar la vista ordenada en proveído de 3 de octubre del año en curso.</p> <p>Al respecto, a efecto de acreditar su personalidad, acompaña copias simples de la constancia de mayoría y validez del Organismo Público Local Electoral, así como de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de 14 de junio de 2019; de igual manera acompaña copia certificada del acuerdo emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, del que se desprende la designación de la promovente como Síndica Única, para concluir el periodo constitucional respectivo; sin embargo, dicha certificación fue firmada por la persona precisada en el presente acuerdo, en ausencia del Secretario del Ayuntamiento .</p> <p>Atento a lo anterior y previamente a decidir lo que en derecho proceda respecto del desahogo de la vista ordenada por auto de 3 de octubre del año en curso, relativo al cumplimiento de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional, se previene a la promovente, para que dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copias debidamente certificadas de los documentos con los que acredite su personería por el funcionario que está facultado para ello, o, en su defecto, envíe las</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			constancias que acrediten la ausencia de éste, apercibida que, de no cumplir con lo anterior, se tendrá por no desahogada la vista formulada y se impondrá una multa. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio Llave, del cual se anexa copia simple)
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	07/noviembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, mediante el cual designa como delegados y autorizado a las personas que indica.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 130/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	07/noviembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, mediante el cual designa como delegados y autorizado a las personas que indica.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 149/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	05/noviembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de la Administradora de Recaudación de Veracruz de Ignacio de la Llave "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual informa sobre las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta al Secretario de Gobierno de la entidad, en su carácter de representante legal, mediante proveído de catorce de octubre del presente año. Se requiere nuevamente al Servicio de Administración Tributaria para que una vez ejecutada la multa en comento, lo informe a este Alto Tribunal y exhiba las constancias que lo acrediten.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 276/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA	05/noviembre/2019 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como del voto concurrente formulado por el Ministro precisado en el presente acuerdo, se

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>ordena su notificación por oficio a las partes, así como su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> <p>En consecuencia, se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 90 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificada la sentencia, remita copia certificada a este Alto Tribunal de las constancias que acrediten los actos tendientes al cumplimiento del fallo dictado en este asunto.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2018	ACTOR: AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">07/noviembre/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos, presentados por la Síndica del Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, a quien se tiene rindiendo informe; lo cual será motivo de estudio al momento de dictar sentencia en el presente medio de control constitucional.</p>
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2018	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	<p style="text-align: right;">05/noviembre/2019</p> <p>Se archiva este expediente como asunto concluido.</p>
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 171/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SAHUAYO, ESTADO DE MICHOACÁN	<p style="text-align: right;">07/noviembre/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del Administrador Desconcentrado de Recaudación de Michoacán "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante los cuales informa sobre las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de la entidad, en su carácter de representante legal, mediante proveído de 6 de agosto del presente año.</p> <p>Asimismo, se requiere nuevamente al Servicio de Administración Tributaria para que una vez ejecutada la multa en comento, lo informe a este Alto Tribunal y exhiba las constancias que lo</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			acrediten.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 216/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, ESTADO DE CHIHUAHUA	05/noviembre/2019 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación por oficio a las partes.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 234/2018	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA	05/noviembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocamiento y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2019	ACTOR: MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS	05/noviembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocamiento y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXTITLÁN, OAXACA	05/noviembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocamiento y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 133/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE TUXPAN ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	05/noviembre/2019 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación por oficio a las partes y, una vez que cause estado este

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			proveído, archívese el expediente como asunto concluido.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 155/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ACULA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	07/noviembre/2019 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobreseyó la presente controversia constitucional, se ordena su notificación por oficio a las partes y, en su oportunidad, archivar el expediente como asunto concluido.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 174/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	05/noviembre/2019 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación por oficio a las partes.
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 218/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE LAS VIGAS RAMÍREZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	05/noviembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen de la Ministra instructora en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra instructora.
22	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 235/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ACAJETE, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	07/noviembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se envíe el asunto a la Sala de su adscripción para que se avoque a su resolución. Atento a ello, envíese este expediente a la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
23	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 329/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS	04/noviembre/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional, que hace quien se ostenta como Segundo Síndico del Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, contra los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Secretario de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Gobierno y la Auditoría Superior, todos del Estado de Tamaulipas. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
24	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 330/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS	04/noviembre/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional, que hace valer quien se ostenta como Segundo Síndico del Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, contra los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Secretario de Gobierno y la Auditoría Superior, todos del Estado de Tamaulipas. Al respecto, de la lectura de la demanda que da origen a este medio impugnativo se observa que existe conexidad entre la presente controversia constitucional y la diversa 329/2019, promovida por el Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, en tanto que se impugnan diversos actos concretos de contenido similar. Atento a lo anterior y toda vez que según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante proveído de la fecha en que se actúa, se designó al Ministro instructor en la referida controversia constitucional, túrnesele este expediente por conexidad para que instruya el procedimiento respectivo.
25	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 331/2019	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SINALOA	04/noviembre/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Vicepresidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sinaloa, en contra del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

26	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 332/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS	04/noviembre/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndica del Municipio de Yautepec, Morelos, en representación del referido Ayuntamiento, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, Secretario de Gobierno, Director del Periódico Oficial, Secretario de Trabajo y el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, todos de dicha entidad federativa.
27	IMPEDIMENTO 38/2019- CA, DERIVADO DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 183/2018 Y DEL RECURSO DEL RECLAMACIÓN 80/2018	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	07/noviembre/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio al Ministro precisado en el proveído de mérito y al Poder Ejecutivo de Chihuahua; además, como se indicó en el fallo respectivo, la copia certificada que se acompañó al oficio, deberá enviarse al recurso de reclamación 80/2018-CA, derivado de la controversia constitucional 183/2019, para los efectos a que haya lugar.
28	RECURSO DE RECLAMACIÓN 68/2018- CA, DERIVADO DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 167/2018	RECURRENTE ACTOR: TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL MORELOS	05/noviembre/2019 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, en la que lo declara fundado y revoca el auto combatido, glósese copia certificada de ésta al expediente de la controversia constitucional 167/2018, Y como en el fallo se ordena, notifíquese por oficio a las partes.
29	RECURSO DE RECLAMACIÓN 80/2018- CA, DERIVADO DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 183/2018	RECURRENTE DEMANDADO: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	07/noviembre/2019 En cumplimiento al diverso proveído de ésta misma fecha, dictado en el en el impedimento 38/2019-CA, agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada de la resolución de 9 de octubre de 2019, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró improcedente el impedimento planteado en relación con el Ministro precisado en el presente acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

30	RECURSO DE RECLAMACIÓN 7/2019-CA, DERIVADO DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 183/2018	RECURRENTE: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	07/noviembre/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y enviar copia certificada del fallo a la controversia constitucional 183/2018, para los efectos a que haya lugar. Además, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno de Chihuahua, y en atención a su petición, se autoriza a su costa la expedición de la copia que solicita previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, la que deberá entregarse por conducto de las personas autorizadas para tal efecto. Además, se tiene por designado como autorizado para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado a la persona que menciona.
31	RECURSO DE RECLAMACIÓN 90/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2019	RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA	05/noviembre/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró sin materia el presente recurso de reclamación; se ordena su notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada al incidente de suspensión de la controversia constitucional 170/2019, para los efectos legales a que haya lugar.
32	RECURSO DE RECLAMACIÓN 131/2019-CA, DERIVADO DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 178/2019	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE JALISCO	07/noviembre/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en la que se determinó declarar infundado el presente recurso de reclamación y confirmar el auto recurrido, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al expediente principal de la controversia constitucional 178/2019 para los efectos a que haya lugar.
33	RECURSO DE RECLAMACIÓN 151/2019-CA, DERIVADO DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA	05/noviembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro precisado en el proveído de mérito, mediante el cual informa que los Ministros de la Segunda Sala de este Alto

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

	248/2019		Tribunal, instruyeron a fin de que el presente asunto se envíe al Tribunal Pleno, para su resolución, toda vez que se interpone en contra de un acuerdo en el que el Ministro instructor desecha una demanda de controversia constitucional por tratarse de retenciones en la ministración de recursos federales. Envíese este expediente al Tribunal Pleno, para que aquél se avoque a su resolución.
34	RECURSO DE RECLAMACIÓN 169/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 310/2019	ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	07/noviembre/2019 Visto el estado procesal que guardan los autos del presente asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a las partes mediante proveído de 17 de octubre del año en curso, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera en relación con el presente recurso de reclamación, sin que a la fecha exista constancia alguna de que lo hayan hecho, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro que corresponde, quien fue designado como ponente en este recurso.
35	RECURSO DE RECLAMACIÓN 170/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 310/2019	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	05/noviembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, a quien se tiene desahogando la vista de 5 días otorgada en proveído de 17 de octubre del año en curso, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera en el presente recurso de reclamación. Respecto al escrito del Gobernador del Estado de Nuevo León, no pasa inadvertido que el escrito está dirigido al recurso de reclamación 171/2019-CA, derivado de la controversia constitucional 310/2019; sin embargo, de su contenido se advierte con claridad que en realidad se trata del desahogo del requerimiento formulado en el presente asunto para que manifestara lo que a su derecho conviniera en este medio de impugnación, por lo cual se procede a subsanar el error en la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>cita del expediente. Finalmente, visto el estado procesal del asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a las demás partes, mediante proveído de 17 de octubre del año en curso, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera en relación con el presente asunto, sin que a la fecha exista constancia en autos de que lo hayan hecho, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro quien fue designado como ponente en este recurso de reclamación.</p>
36	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 171/2019-CA, DERIVADO DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 310/2019</p>	<p>DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</p>	<p>05/noviembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, a quien se tiene desahogando la vista de 5 días otorgada en proveído de 17 de octubre del año en curso, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera en el presente recurso de reclamación. Respecto al escrito del Gobernador del Estado de Nuevo León, no pasa inadvertido que el escrito está dirigido al recurso de reclamación 170/2019-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 310/2019; sin embargo, de su contenido se advierte con claridad que en realidad se trata del desahogo del requerimiento formulado en el presente asunto para que manifestara lo que a su derecho conviniera en este medio de impugnación, por lo cual se procede a subsanar el error en la cita del expediente. Finalmente, visto el estado procesal del asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a las demás partes, mediante proveído de 17 de octubre del año en curso, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera en relación con el presente asunto, sin que a la fecha exista constancia en autos de que lo hayan hecho, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro quien fue designado como ponente en este recurso de reclamación.
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA